



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-C/MPP

Puno, 04 de Mayo del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de mayo del 2016, el expediente administrativo, sobre la **Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 081-2013, y Declaración de Necesidad Pública la Inversión Anual de S/. 1'000,000.00 (Un Millón de Nuevos Soles), para los Proyectos de Inversión de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. - EMSA PUNO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 081-2013-CMPP de fecha 27 de noviembre del 2013, se acuerda: Aprobar la Inversión Anual de hasta S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) durante el quinquenio comprendido entre los años 2013-2018, para la ejecución de proyectos identificados en el Plan Maestro Optimizado de EMSA PUNO, con la finalidad de que el Consejo Directivo de la SUNASS, reformule el reajuste de tarifas implementadas a partir del mes de octubre a los usuarios de EMSA PUNO, mediante Resolución N° 22-2013-SUNASS-CD.

Que, según el Oficio N° 065-2016-EMSAPUNO-GG de fecha 18 de abril del 2016, el Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A., solicita se transfiera la suma de S/ 1'000.000,00 (Un Millón de 00/100 Nuevos Soles), como consecuencia del Acuerdo de Concejo N° 081-2013-CMPP con el que se APRUEBA la Inversión Anual, para la ejecución de proyectos identificados en el Plan Maestro Optimizado de EMSA PUNO.

Que, mediante el Informe N° 041-2016-MPP/GPP-SGPPI de fecha 17 de marzo del 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que la propuesta de EMSA PUNO, se encuentra dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado al 2021 y recomienda la aprobación del pleno del Concejo Municipal la incorporación en el programa de Inversiones, asimismo recomienda la suscripción de un convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y EMSA PUNO.

Que, a través de la Opinión Legal N° 242-2016/MPP/GM-GAJ de fecha 27 de abril del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que estando a lo establecido a la normatividad señalada, corresponde al Concejo Municipal Declarar de Necesidad Pública la Inversión Anual de S/ 1'000.000.00 (Un Millón de 00/100 Nuevos Soles), para la Ejecución de Proyectos del Plan Maestro Optimizado, con la finalidad de que no surta efecto el incremento del costo del servicio de agua potable; debiendo ser elevado al Pleno de Concejo para su evaluación y aprobación.

Que, con Informe N° 116-2016-MPP/GPP de fecha 03 de mayo del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que se Declare de Necesidad Pública la Inversión Anual de S/ 1'000,000.00 (Un Millón de 00/100 Nuevos Soles), durante el próximo quinquenio (2017-2021), para la ejecución de proyectos identificados en el Plan Maestro Optimizado, con la finalidad de que no surta efecto el incremento de tarifas de agua potable planteados en el mencionado Plan, tal como





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-C/MPP

lo solicitan los dirigentes de la ciudad de Puno y se ratifique el Acuerdo de Concejo N° 081-2013-CMPP; asimismo precisa que es necesario la incorporación del proyecto de ampliación, renovación, rehabilitación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Puno, planteado por EMSA PUNO, en el Programa de Inversiones 2016 de la Municipalidad de ejecutarse durante el presente año, con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos realizados entre las autoridades ediles, la población organizada y EMSA PUNO, además debe incluirse en los Procesos del Presupuesto Participativo durante los próximos cinco (5) años.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 081-2013-CMPP y **DECLARAR** de Necesidad Pública la Inversión Anual de S/ 1'000,000.00 (Un Millón de 00/100 Nuevos Soles), para los Proyectos de Inversión de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. - EMSA PUNO, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL